

" Por la cual se da por terminada la Prorroga a la comisión como docente Tutor de la Planta Temporal -Sector Privado y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y Constitucionales y en especial las conferidas en el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos la competencia de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley, por otra parte el numeral 6.2.10 señala que es también función del Departamento distribuir entre los municipios los docentes, Directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que mediante Resolución 0001 del fecha 08 de enero de 2019 se prorroga la Comisión de Servicios como docentes Tutores del Sector Privado-Planta Temporal otorgada hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Oficio interno suscrito por el Líder del equipo Departamental del Programa TODOS A APRENDER- PTA-Supervisor José Botello Ríos de la Secretaría de educación de Bolívar, solicita a la Dirección Administrativa de esta misma Secretaría el Cese de la Prorroga del nombramiento de la PLANTA Temporal para continuar labores de Tutoría pedagógica del Programa Todos a Aprender hasta el 31 de diciembre de 2019 al docente MIGUEL ALBERTO CARO ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.295.976 en la **INSTITUCION EDUCATIVA LA VENTURA** del municipio de Tiquisio Bolívar, por reporte de ausentismo e incumplimiento de sus labores como Docente Tutor.

Que atendiendo la petición precitada se hace necesario dar por terminada la prórroga del nombramiento de la planta temporal para continuar las labores de tutoría pedagógica del Programa Todos a Aprender al docente MIGUEL ALBERTO CARO ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.295.976 en la **INSTITUCION EDUCATIVA LA VENTURA** del municipio de Tiquisio-Bolívar.

Que por lo anteriormente expuesto,

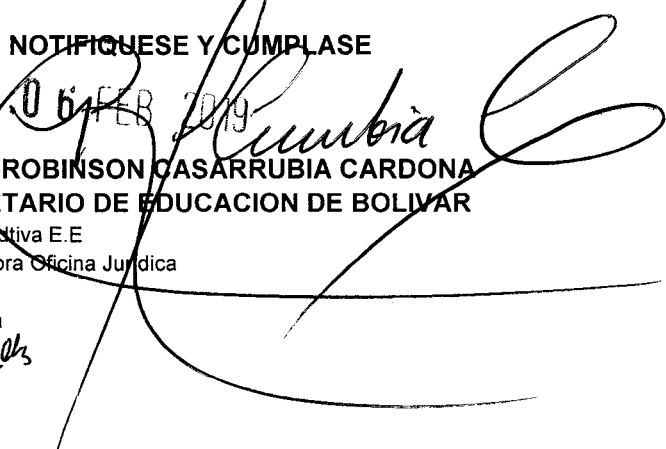
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la prórroga del nombramiento de la planta temporal para continuar sus labores de Tutoría Pedagógica del Programa Todos a Aprender al docente MIGUEL ALBERTO CARO ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.295.976 en la **INSTITUCION EDUCATIVA LA VENTURA**, del municipio de Tiquisio-Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco Bolívar a los,


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

Revisó: Delanis Salas Villegas-Directora Activa E.E
Luz Patricia Guerra Echenique-Jefe Asesora Oficina Jurídica
Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Activa
Didier Flórez Martínez-Coordinador Planta
Elaboró: Zoila Moreno Baena-P.U. Planta
28-01-2018